



Señor:

Presente. -

Con fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°002-2024-CI-VRI-UNAC, Callao, 20 de febrero de 2024; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 110-2024-VRI-VIRTUAL de fecha 16 de febrero de 2024, mediante el cual se derivan las Resoluciones N°009-2024-VRI-VIRTUAL, 010-2024-VRI-VIRTUAL y 011-2024-VRI-VIRTUAL, para ser visto en el próximo Consejo de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el Artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que *“...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)”*;

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que *“...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)”*;

Que, el Art. 154° de la norma estatutaria establece que *“...El Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por: el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director de la Dirección de Investigación; el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Director de la Dirección Producción de Bienes y Prestación de Servicios, el Director de la Dirección de Incubadora de Empresas, tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación...(sic)”*;

Que, el numeral 6.7 del artículo 6° del Reglamento de Consejo de Investigación, aprobado por Resolución N° 083-2019-CU, establece que es función del Consejo de Investigación Planificar, coordinar, administrar y supervisar la investigación científica y tecnológica en la UNAC;

Que, desde el 05 al 09 de febrero de 2024 se han emitido un total de tres (03) Resoluciones Vicerrectorales siendo estas, las siguientes: N°009-2024-VRI-VIRTUAL, 010-2024-VRI-VIRTUAL y 011-2024-VRI-VIRTUAL;

Que, mediante el proveído del visto de fecha 16 de febrero de 2024, mediante el cual se derivan las Resoluciones N°009-2024-VRI-VIRTUAL, 010-2024-VRI-VIRTUAL y 011-2024-VRI-VIRTUAL, para ser visto en el próximo Consejo de Investigación;

Que, en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2024, se acordó: **RATIFICAR**, tres (03) Resoluciones Vicerrectorales emitidas desde el 05 al 09 de febrero de 2024, según el siguiente detalle...(SIC);

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación, Reglamento de Consejo de Investigación y normativo estatutario.



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, dos (02) Resoluciones Vicerrectorales emitidas desde el 05 al 09 de febrero de 2024, según el siguiente detalle:

RESOLUCIONES VICERRECTORALES EMITIDAS DURANTE EL 05 AL 09 DE FEBRERO DE 2024

ITEM	RESOLUCIÓN N°	DESCRIPCIÓN
1	009-2024-VRI-VIRTUAL De fecha 05 de febrero de 2024	Dar conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación titulado "APLICACIÓN DEL SOFTWARE GEOGEBRA Y SU EFECTO EN EL APRENDIZAJE DE LAS DISTRIBUCIONES DE PROBABILIDAD EN LOS ESTUDIANTES DEL 3º CICLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES – UNAC" ...(sic) JEFE DE PROYECTO: Dr. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA
2	011-2024-VRI-VIRTUAL De fecha 09 de febrero de 2024	ACTUALIZAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024 y por el periodo de ley, la conformación del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao...(sic)

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. - Sello de secretario CI.

Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado de Investigación
Consejo de Investigación



Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez
Secretario

SLRJ/MRNB
TRCI002/2024